

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20375 SANTANDER

Edicto

Concurso Ordinario número 257/2011.

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia, por auto de fecha 10 de mayo de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1.-Se concluye la fase de convenio, suspendiéndose la Junta de Acreedores prevista para el día 16 de mayo de 2013, se abre la fase de liquidación de la concursada, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta, con los efectos previstos en el artículo 142 y siguientes de la L. C.

2.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3.-De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de la concursada "Selaya, R.A. Construcciones, S. L.", acordándose el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.-Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.-Dese a la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los artículos 23 y 24 LC.

Publíquese la presente resolución en la página Web del TSJ de Cantabria, a efectos meramente informativos.

6.-En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Y para que sirva de notificación y se fije en el tablón de anuncios del Juzgado expido la presente.

Santander, 10 de mayo de 2013.- La Secretaria.

ID: A130030249-1